

Declaración

Declaración de no uso de Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP)

Reglamento (UE) 2019/1021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre contaminantes orgánicos persistentes

Los contaminantes orgánicos persistentes (COP) son sustancias orgánicas que persisten en el medio ambiente, que se acumulan en los organismos vivos y que pueden poner en peligro nuestra salud y el medio ambiente. Se propagan por el aire, el agua o las especies migratorias, cruzando fronteras internacionales y llegando a regiones donde nunca fueron producidas ni utilizadas.

Consciente de su responsabilidad social y medioambiental, acompaña a las modificaciones del Reglamento (UE) 2019/1021, que incluyen en sus anexos sustancias que están sujetas a:

- La prohibición (con excepciones específicas) de fabricación, comercialización y uso;
- Restricciones de fabricación, comercialización y uso;
- Determinaciones de reducción de emisiones;
- Determinaciones de gestión de residuos.

Declara que, sobre la base de la información facilitada por sus proveedores y de los mejores conocimientos de que dispone, sus productos cumplen el Reglamento COP y no contienen sustancias sujetas a prohibiciones, de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) 2019/1021 en su texto actual.

Esta declaración tiene una validez de 30 días y se revisa periódicamente

Ovar, 11 de mayo de 2023

(Firma y Sello)